

Junta General Accionistas

MASMOVIL (ES0184696104)

MASMOVIL IBERCOM, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 8 de julio de 2020, a las 12:00 horas, sin presencia física de accionistas y representantes por vía exclusivamente telemática, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, al día siguiente, 9 de julio de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Sexto.- Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2020.

II. Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración.

Séptimo.- Reelección y ratificación de vocales del Consejo: **7.1** Reelección de don John Carl Hahn como consejero dominical. **7.2** Reelección de don Borja Fernández Espejel como consejero independiente. **7.3** Reelección de doña Pilar Zulueta de Oya como consejera independiente. **7.4** Ratificación del nombramiento como consejera independiente de doña Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana, designada por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2019.

III. Puntos relativos a la retribución de los miembros del Consejo.

Octavo.- Aprobación, de conformidad con el art. 219 de la Ley de Sociedades de Capital y 38 de los Estatutos Sociales, de Plan de Derechos sobre Revalorización de Acciones de la Sociedad (Shares Appreciation Rights' Plan) en favor del Consejero Delegado, equipo directivo y empleados del Grupo Masmovil.

Noveno.- Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Décimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Decimoprimer.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

IV. Puntos relativos a la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Decimosegundo.- Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de prever la asistencia telemática a las Juntas Generales, de accionistas y miembros del Consejo. **12.1** Modificación del artículo 22 ("Asistencia a las Juntas"). **12.2** Modificación del artículo 23 ("Representación")

Decimotercero.- Aprobación de inclusión de nuevo artículo 12 bis ("Asistencia a la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real") del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

V. Puntos relativos a autorizaciones al Consejo de Administración.

Decimocuarto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital, de conformidad con los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con el límite del 20% del capital actualmente emitido, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de adquisición preferente. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de junio de 2017.

Decimoquinto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimosexto.- Ratificación, a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, de la prenda de acciones otorgada sobre la filial íntegramente participada por Masmovil Ibercom, S.A., esto es, Masmovil Phone & Internet, S.A.U., así como de todas las extensiones de la citada prenda, y aprobación de dispensa de autocontratación, múltiple representación y conflicto de intereses en todos aquellos poderes irrevocables otorgados y que se otorgan en relación con la citada prenda de acciones.

VI. Puntos relativos a asuntos generales.

Decimoséptimo.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

Derecho de asistencia y representación.

De acuerdo con el vigente art. 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho a asistir a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General y los especificados en la presente convocatoria.

Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta General y que tengan derecho de asistencia podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación:

Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

a) Ejercicio del derecho de representación mediante entrega o correspondencia postal: Se entregará o remitirá al domicilio de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.grupomasmovil.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

b) Ejercicio del derecho de representación mediante comunicación electrónica: Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica desde el día 15 de junio de 2020, a través de la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Voto mediante medios de comunicación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, según se indica a continuación:

a) Voto mediante entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentado el apartado correspondiente y firmada la tarjeta de asistencia, el accionista la deberá entregar o remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta, 20018 San Sebastián, Guipúzcoa).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.grupomasmovil.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

b) Voto mediante comunicación electrónica: Desde el día 15 de junio de 2020, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el apartado 6.1.b) anterior para conferir su representación. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web (www.grupomasmovil.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por vía electrónica deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 7 de julio de 2020). En el caso de la representación conferida y el voto emitido por vía postal, deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 del día 5 de julio de 2020. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad a los plazos indicados, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Asistencia telemática y participación telemática en la Junta General.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, y de conformidad con el artículo 41.1.c) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, en conjunción con los Reales Decretos 463/2020, 476/2020, 487/2020, 492/2020 y cualquier otro que se dicte prorrogando el estado de alarma, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Ordinaria y la participación en la misma por parte de los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho a ello puedan también realizarse a través del empleo de medios telemáticos que permitan la conexión remota y en tiempo real.

Se habilitarán los mecanismos para la asistencia y participación telemáticas en la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo a los apartados "Accionistas e inversores", "Gobierno Corporativo", "Junta General Ordinaria de Accionistas 8/7/2020", y a continuación en el apartado denominado "Asistencia telemática".

A continuación se describen las reglas de asistencia y participación telemáticas en la Junta

General Ordinaria:

1. Identificación y registro previo.

A fin de permitir la adecuada gestión de los mecanismos de asistencia y participación telemáticas, el accionista que vaya a asistir y participar en la Junta General Ordinaria por medios telemáticos deberá registrarse previamente, entre las 8:00 horas del día 24 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 7 de julio de 2020, a través de la aplicación de asistencia telemática que se habilitará en la página web de la Sociedad, espacio dedicado a "Junta General Ordinaria de Accionistas 8/7/2020", apartado "Asistencia Telemática", siguiendo a tal efecto el procedimiento de registro y solicitud que se recoge en esta convocatoria. No se admitirá el registro previo de asistentes fuera del referido plazo.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que conforme a lo anterior quiera solicitar la asistencia telemática son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

En el caso de representantes, deberán realizar su registro acreditando su representación mediante el envío de una copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la Tarjeta de Asistencia-Delegación firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico agm2020@masmovil.com. En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberán remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

2. Conexión y asistencia.

El accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria conforme al apartado anterior, deberá conectarse a través de la aplicación habilitada al efecto (a la que se accederá a través del espacio "Asistencia telemática") entre las 9:30 horas y las 11:45 horas del día 8 de julio de 2020 e identificarse de nuevo mediante alguno de los siguientes medios: la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

3. Intervención.

Los asistentes por medios telemáticos que, en ejercicio de sus derechos y/o, en su caso, de la representación que ostenten, pretendan intervenir en la Junta General Ordinaria y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones, o realizar propuestas, deberán formular y remitir sus intervenciones, preguntas, solicitudes de información o aclaración, o propuestas por escrito a la mesa de la Junta General Ordinaria el día de celebración de la Junta, entre las 9:30 horas y las 11:45 horas, a través de la aplicación habilitada en el espacio "Asistencia telemática", al que podrán acceder en la página web de la Sociedad (www.grupomasmovil.com), accediendo a los apartados "Accionistas e inversores", "Gobierno Corporativo", y, finalmente, "Junta General Ordinaria de Accionistas 8/7/2020".

Los asistentes telemáticos que deseen que sus intervenciones consten en el acta de la Junta habrán de indicarlo expresamente en el texto de cada intervención. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la LSC.

4. Votación.

La votación de las propuestas relativas a cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión del accionista (o, en su caso, de su representante) como asistente conforme a lo previsto en apartados anteriores y hasta que el presidente o, en su caso, el secretario de la Junta anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a través de la misma aplicación a partir del momento en que señale el Presidente una vez formulada y leída la propuesta.

En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General Ordinaria finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos por el Secretario, se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 8 de julio de 2020, en el lugar y la hora indicados anteriormente.